

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4271

**MAT.: DISPONE LUGAR DE RESGUARDO DE
VEHICULO INSTITUCIONAL**

Valparaíso,

12 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; el Decreto Ley N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/3802 de 21 de septiembre de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Valparaíso; las Resoluciones 015/026 de 2000, 015/172 de 2.001 y 015/191 de 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

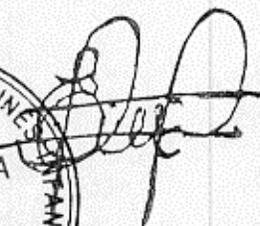
CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Ley N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, indica en su artículo 6° que los vehículos estatales deben ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNGASE** que el vehículo institucional correspondiente a la CAMIONETA MARCA MAHINDRA, AÑO 2013, MODELO PIK UP XL EIV 2200CC MEC 4X4, COLOR NEGRO, NRO CHASIS MA1TZ4HGNC6B54661, MOTOR HG4B11087, PLACA PATENTE FCYJ65, sea guardada al término de la jornada diaria de trabajo, por el funcionario encargado de su conducción, en Avenida Séptima N° 353, Paradero 15, sector Reñaca Alto, Viña del Mar, Región de Valparaíso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/AAP/asc.-

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Adquisiciones
- Unidad Inventario
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes